

CO. PUBLICO MUN.

Sociedad que sea necesario para tal efecto.-----

c).- Distribuir entre los accionistas el activo líquido que resulte.-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea Ordinaria en los mismos términos previstos de la vida normal de la Sociedad, desempeñando respecto de ella el Liquidador las funciones que en la vida normal de la Sociedad corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único.

ARTÍCULO QUINCAGÉSIMO. — Una vez efectuado el nombramiento de los liquidadores, los administradores les entregarán todos los bienes, libros y documentos de la sociedad, levantándose en todo caso un inventario del activo y pasivos sociales.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto del liquidador la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumple con relación al Consejo de Administración o al Administrador Único.

ARTÍCULO QUINCUEGÉSIMO SEGUNDO.- En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se estará a lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Ú LOVED BENCOMO VEGA



[Signature]
OFFICIER DÉLEGUÉ

OTTAUO